



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA-RICARDO D. LÓPEZ

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2025-4038-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, del agente Ricardo Daniel López, DNI N° 17.881.923, en virtud a que por Resolución N° 0336/2025, del Instituto de Tierras Fiscales, fue designado como responsable del Departamento Delegación Taco Pozo;

Que resulta necesario designar en carácter provisorio y subrogante al citado agente en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado b) - C.E.I.C. N° 1015-00 - Jefe de Departamento -Departamento Delegación Taco Pozo, quien cumple funciones en el Programa 11 – Gestión del Territorio Rural - Actividad Específica 09 – Regional Pampa del Infierno - C.U.O.F. N.º 41 - Jurisdicción 14 – Instituto de Tierras Fiscales;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93 –t.v. – y requerirá el refrendo en Acuerdo General de Ministros;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica, conforme el ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Desígnase, en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario al agente Ricardo Daniel López, DNI N° 17.881.923, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado b) – C.E.I.C. N.º 1015-00 – Jefe de Departamento-Departamento Delegación Taco Pozo, en el Programa 11 – Gestión del Territorio Rural - Actividad Específica 09 – Regional Pampa del Infierno - C.U.O.F. N.º 41 - Jurisdicción 14 – Instituto de Tierras Fiscales.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependiente del Instituto de Tierras Fiscales, al agente Ricardo Daniel López, DNI N° 17.881.923, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) – C.E.I.C. N.º 1024-00 – Administrativo 6 – Grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico – Apartado b) –C.E.I.C. N°1015-00 – Jefe Departamento- Departamento Delegación Taco Pozo - CUOF N.º 41- en el Programa 11 – Gestión del Territorio Rural - Actividad Específica 09 – Regional Pampa del Infierno - Jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales, por haberse cumplido el plazo establecido y de conformidad con lo previsto en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, a partir de la fecha de vigencia establecida en el Artículo precedente.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93.-t.v.-y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93 (t.v.).

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14–Instituto de Tierras Fiscales, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

